EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de Enero de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta de los Borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de Noviembre de 2020, con carácter ordinario, y 16 de Diciembre de 2020, con carácter extraordinario, las cuales, tras su lectura fueron aprobadas por unanimidad de la Junta de Gobierno Local.

II ESCRITOS DE RÉGIMEN INTERNO.-

a) SOLICITUD DE ABONO POR RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR.- Vista la solicitud presentada por D. JJNS, empleado municipal cuya actividad laboral implica y requiere el manejo de camiones y considerando que en su instancia pide a este Ayuntamiento que le sufrague los gastos de renovación del Carnet de Conducir por importe de 65 €, que el trabajador ha hecho efectivos y que acredita con factura,

La Junta de Gobierno Local, considerando que es requisito indispensable para poder ejercer la actividad laboral que el Sr. Navarro Sánchez tiene asignada por este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el trabajador de este Ayuntamiento D. JJNS, con D.N.I. 75XXXXXX-J y reintegrarle la cantidad de 65 €, importe al que asciende el coste de la renovación del Carnet de Conducir y que ya ha hecho efectivo el trabajador.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los Negociados de Intervención y de Nóminas de este Ayuntamiento.

III ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL

a) APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DEL CASCO URBANO DE BEAS DE SEGURA 2021.- Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones encaminadas al embellecimiento y ornato del casco urbano de Beas de Segura, para el año 2021, tras su examen y breve diálogo, la Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la referida Convocatoria de subvenciones para el Embellecimiento y Ornato del Casco Urbano de Beas de Segura 2021

2º.- Exponer al público las Convocatoria de referencia en la página Web del Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

IV INSTANCIAS DE PARTICULARES

a) RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE SOLICITUD DEVOLUCIÓN RECIBO ABONADO.- Se da cuenta del error cometido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Noviembre de 2020 apartado b) del punto III INSTANCIAS DE PARTICULARES, sobre escrito presentado por Dª. ABBM, en representación de Dª. AER, toda vez que la compensación, a la que se hace referencia en el acuerdo adoptado al que se hace referencia con fecha 27-11-2020, requiere el pago equivalente a la diferencia de cuota tributaria inicialmente abonada (247,24 €) y la liquidada definitivamente (248,88 €) por modificación de presupuesto, derivada a su vez, de las bases imponibles (P.E.M.) inicial y definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Noviembre de 2020 apartado b) del punto III INSTANCIAS DE PARTICULARES.

2º.- Aprobar la liquidación resultante, tras ajuste de lo reseñado en el primer párrafo de este acuerdo, y que en concepto de ICIO, **asciende a 1,64 € a favor de este Ayuntamiento**, siendo **Dª. AER**, con D.N.I. 75XXXXXX-T, la obligada tributaria.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Intervención y Tesorería de ese Ayuntamiento.

b) RENUNCIA, EN SU CASO, DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DE VIVIENDA CON REFERENCIA CATASTRAL 0041023WH1304S0013OR DEL GRUPO CONOCIDO COMO "ANTIGUAS VIVIENDAS DE MAESTROS".- Dada cuenta de la solicitud dirigida a este Ayuntamiento por D. AOJ, en nombre y representación, como mandatario verbal, de D. PSF, con DNI 26XXXXXX-F, por la que muestra su deseo de vender la vivienda unifamiliar de su propiedad, sita en el paraje conocido como "Chorreadero", con referencia catastral 0041023WH1304S0013OR y con número de Finca Registral 28.294 y considerando que han transcurridos más de 10 años desde la primera adquisición por el actual propietario y el derecho que asiste a este Ayuntamiento de

ejercer el tanteo y retracto sobre la reseñada finca, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Renunciar al derecho de tanteo y retracto establecido a favor de este Ayuntamiento, por lo que la citada vivienda puede ser transmitida a terceros.

2º.- Que se emita certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

c) RENUNCIA, EN SU CASO, DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DE VIVIENDA CON REFERENCIA CATASTRAL 0041023WH1304S0015AY DEL GRUPO CONOCIDO COMO "ANTIGUAS VIVIENDAS DE MAESTROS".- Dada cuenta de la solicitud dirigida a este Ayuntamiento por D. AOJ, en nombre y representación, como mandatario verbal, de D. G y D. LJMM, con DNI 75000000-N y 52000000-Q, respectivamente , por la que muestran su deseo de vender la vivienda unifamiliar de la acreditan, por Escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, ser sus propietarios, sita en el paraje conocido como "Chorreadero", con referencia catastral 0041023WH1304S0015AY y con número de Finca Registral 28.296 y considerando que han transcurridos más de 10 años desde la primera adquisición y el derecho que asiste a este Ayuntamiento de ejercer el tanteo y retracto sobre la reseñada finca, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Renunciar al derecho de tanteo y retracto establecido a favor de este Ayuntamiento, por lo que la citada vivienda puede ser transmitida a terceros.

2º.- Que se emita certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

d) SOLICITUD DE CESION DE NICHO.- Vista la solicitud presentada por particular de cesión de Nicho en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder la cesión del aprovechamiento del NICHO nº 53 de la zona Párvulos del cementerio de Beas de Segura a D. FCG, con DNI 75XXXXXX-S.

2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

e) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por D. CJJ, sobre la liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicada por el Ayuntamiento de Beas de Segura, bajo el núm.: 2020/ 01138, por importe de 416,71 €.

Visto petición, informe de la Recaudación Municipal y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de

Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2021	208,36 €
2	31.03.2021	208,35 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

f) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por D. MCO, sobre las liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicadas por el Ayuntamiento de Beas de Segura, bajo los núms.: 2020/ 01060, por importe de 1.504,64 € y 2020/ 01061, por importe de 568,79 €.

Visto la petición, informe de la Recaudación Municipal y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2021	691,14 €
2	31.03.2021	691,14 €
3	30.04.2021	691,15 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

g) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO LICENCIA DE OBRAS.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por D. AOM, con nº. de Registro de Entrada 2020-E-RC-4186, sobre la liquidación del impuesto sobre el ICIO, practicada por el Ayuntamiento de Beas de Segura, por importe de 12.336,58 €.

Visto que la petición, informe de la Recaudación Municipal y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	30.01.2021	4.934,63 €
2	30.07.2021	3.700,97 €
3	30.04.2021	3.700,98 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

h) SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN BOLARDO.- Por D. MSM se insta a este Ayuntamiento, mediante su escrito de Rgtrº. de Entrada 2020-3813, a la instalación de un bolardo o pivote, fijo o móvil en la C/ Carmen, preferentemente al inicio de la misma, en evitación del aparcamiento de vehículos que ocasionan daños en las fachadas

de las viviendas. Recabado, al respecto, informe de la Policía Local, por la misma se emite informe desfavorable al manifestar que debido a las características del vial, no está permitido estacionar, por lo que se considera innecesario instalar elementos disuasorios para evitar actuaciones que están prohibidas. Así, visto el informe de la Policía Local y en concordancia con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el Sr. SM.
2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

i) SOLICITUD DE CAMBIO DE FACTURACIÓN DE AGUA Y BASURA.- Visto el escrito de D. JMRG, en el que solicita el cambio de recibo de agua y basura de uso industrial a uso doméstico de inmueble sito en C/ Angosto nº 10-bajo

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local en el que confirman que no se ejerce de actividad en el citado inmueble, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Proceder al cambio de recibo de agua y basura de uso industrial a uso doméstico de inmueble sito en C/ Angosto nº 10-bajo, girado a nombre de D. JMRG, con D.N.I. nº 75XXXXXX-T.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado y a la Empresa AQUALIA gestión integral del agua S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

j) SOLICITUD DEVOLUCIÓN RECIBO ABONADO.- Se da cuenta del escrito presentado por D. SMF, solicitando devolución de la cantidad 93,23 €, toda vez que por error abonó la cantidad de 124,76 €, en lugar de 31,53 €, cantidad esta a la que obedece la suma por la cuotas tributarias del impuesto y la tasa por la licencia de obras municipal por la actuación de instalación de placas solares en cubierta con un P.E.M. de 672,50 €, expedida a favor del Sr. MF,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la funcionaria de la Oficina Técnica Municipal que advera lo manifestado por el solicitante, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Devolver, por las razones expuestas, la cantidad de noventa y tres euros con veintitrés céntimos (93,23 €) a D. SMF con NIF 26XXXXXX-L, ingresadas indebidamente a favor de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Intervención de ese Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

k) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. referentes a aplicación de protocolo averías internas a Dª. MBGG y D. JMLF.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a **Dª. MBGG con D.N.I. Nº 75XXXXXX-N** con nº de **cliente 033806** de recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2020 con domicilio de suministro C/ Manolo Caracol nº 10 y girar la cantidad de 753,98€.

2º.- Asimismo aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a **D. JMLF, con D.N.I. Nº 26XXXXXX-K**, con nº de **cliente 025520** de recibo de agua correspondiente al 4º trimestre de 2020 con domicilio de suministro C/ Eras nº 38 y girar la cantidad de 246,75 €.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

l) SOLICITUD SUSPENCIÓN TEMPORAL DURANTE LA NO OCUPACIÓN DE HANGAR EN EL AERÓDROMO MUNICIPAL "EL CORNICABRAL". Por D. JMGVM, con DNI 50XXXXXX-E, es presentada instancia a este Ayuntamiento en la que se solicita la suspensión temporal (entre 3 y 6 meses) en el cobro de los recibos mensuales, que esta Entidad Local le gira por ocupación de un espacio en el hangar nº.:2, del Aeródromo Municipal "El Cornicabral" de esta localidad, toda vez que por motivos de realizar labores de mantenimiento a la aeronave con matrícula EC-CKS, esta se desplazará a un taller de Córdoba, dejando de ocupar el espacio del hangar al que se ha hecho referencia y que supone el objeto del recibo que le gira el Ayuntamiento de Beas de Segura. A la instancia reseñada, acompaña el Sr. García de Vinuesa documentación acreditativa de los hechos expuestos, por lo que la Junta de Gobierno Municipal, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado, siempre que el solicitante entregue en este Ayuntamiento las llaves del referido hangar durante el periodo que esté ausente de ocupación por la aeronave, entendiendo que este es el objeto y naturaleza del recibo girado al Sr. GV, evitando con ello el agravio comparativo con otros usuarios.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los negociados de Intervención, Recaudación y Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

m) SOLICITUD DE MORATORIA DE PAGO.- Por Dª. SFLC se expone que, es deudora de este Ayuntamiento por recibos correspondientes de consumo de suministro de energía eléctrica del Bar-Restaurante del Aeródromo Municipal "El Cornicabral", de esta localidad, el cual tiene paralizada su actividad por el incendio sufrido el 21-12-2020. Es por ello que al no tener ingresos solicita se le conceda una moratoria en el pago de la deuda pendiente hasta tanto se reanude la explotación del establecimiento y se establezca un Plan de Pagos.

La Junta de Gobierno Local, ponderando las circunstancias expuestas y que este Ayuntamiento fehacientemente conoce, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la Sra. LC con D.N.I. 26XXXXXX-L.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los negociados de Intervención, Recaudación y Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las once horas y quince minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano Fdo. Juan José Martínez Manzanares